



**Concejo de  
Rionegro**

Departamento de Antioquia

*Con Rionegro en el Corazón*

## **RESOLUCIÓN Nro. 048**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CITA A AUDIENCIA RESERVADA DE REVISION DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES REALIZADAS DENTRO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE RIONEGRO - ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016 - 2020**

**DICIEMBRE 07 DE 2015**

### **LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, el numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y la Sentencia T-180 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- a. Mediante Resolución 037 de 2015, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia convoco al concurso público de méritos con miras a la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Personero Municipal de Rionegro – Antioquia, para el periodo constitucional 2016-2020.
- b. Una vez publicada la mencionada resolución se dio inicio a los procesos de inscripción y admisión de aspirantes al concurso público abierto de méritos.
- c. Una vez agotado lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a citar a los aspirantes admitidos para la presentación de la prueba de conocimientos y competencias laborales.
- d. Una vez presentadas las pruebas se solicitó por parte de los aspirantes SILVIA ELENA VALENCIA DUQUE, HUGO ALBERTO PARRA GALEANO y JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ, la revisión de los cuadernillos de las pruebas, las correspondientes hojas de respuestas y la matriz de calificación de las mismas.

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

*Con Rionegro en el Corazón*

- e. La Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-180 de 2015, al respecto de la revisión de las pruebas presentadas en virtud de un proceso de selección, consideró que en aras del respeto al derecho fundamental del debido proceso y de contradicción se hace necesario exhibir a los aspirantes los documentos del examen presentado haciendo expresa precisión de que en la necesidad de preservar los pilares fundamentales del principio de mérito, no será posible que de las pruebas se hagan registros fotográficos, filmicos, escritos o demás dada la connotación de reservada de las pruebas.
- f. En razón de esta situación la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia, con el ánimo de enaltecer los principios del proceso de selección y obedeciendo el contenido del pronunciamiento del Alto Tribunal Constitucional, considera prudente citar una audiencia de exhibición de pruebas en la cual cada aspirante ante la comisión que se conformara para tal fin podrá tener acceso a sus pruebas y sus resultados y sobre los mismos formular las reclamaciones que considere prudentes las cuales serán resueltas por la Mesa Directiva y la entidad que apoya la realización del proceso en los tiempos que en la misma diligencia se determinen.

En mérito de lo expuesto:

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Citar a audiencia de exhibición de pruebas en la cual de manera individual, dado el contenido de reserva de las pruebas, cada uno de los aspirantes inscritos en el proceso de selección que hubiese presentado las mismas, tendrá la oportunidad de revisar in situ el cuadernillo de la prueba aplicada, la correspondiente hoja de respuestas y confrontarla con la matriz de calificación de las pruebas a efecto de que una vez realizado tal cotejo formule de manera escrita y en el desarrollo de la audiencia las reclamaciones que a bien tenga realizar con miras a la materialización de sus derechos en el concurso.

**ARTÍCULO 2º.** La audiencia que se cita en el artículo 1º de la presente resolución se realizará en los términos de la Sentencia T-180 de 2015 ante la presencia de un delegado del Concejo de Rionegro – Antioquia, del designado por la empresa que apoya el proceso de selección quien garantizara el ejercicio de la cadena de custodia de las pruebas, el abogado de la entidad que apoya el proceso de selección y se solicitará el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación con miras a la transparencia del proceso.

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Clle 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: [@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)  
código postal (zipcode) 054040



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

**ARTÍCULO 3º.** En consecuencia se dispone la realización de la audiencia anunciada en el artículo 1º de la presente resolución el día miércoles 09 de diciembre de 2015 entre las 08:00 a.m. y las 12 m. en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia, indicando que el orden de atención será determinado por el orden de llegada al recinto de la realización de la audiencia de la cual se dejará constancia escrita y de ninguna manera en documentos de audio o video y no se permitirá ni la expedición de copias ni la toma de fotos ni de ningún otro medio de divulgación del desarrollo de la misma digital o escrito.

**ARTÍCULO 4º.** Esta resolución será remitida las direcciones de correo electrónico reportadas por los aspirantes al momento de la inscripción y de igual manera se publica en la página web del Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia

**ARTÍCULO 5º VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del Concejo de Rionegro – Antioquia [www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)

Dada en Rionegro - Antioquia, el 07 de diciembre de 2015

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**GEOVANNY GARCÍA MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE

**LEIDY YULIANA GUTIÉRREZ HENAO**  
SECRETARIA GENERAL

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Clle 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email:[concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter:[@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)  
código postal (zipcode)054040